



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-65444411-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-65045610- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1247-APN-ST#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales que lucen a páginas 1/3 del RE-2021-65044757-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2259/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.29 11:15:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.29 11:15:53 -03:00

ACTA ACUERDO MODIFICACION ACUERDO SALARIAL EXPTE: EX – 2021 - 23401186 HOMOLOGADO RESOLUCIÓN – 2021 - 699

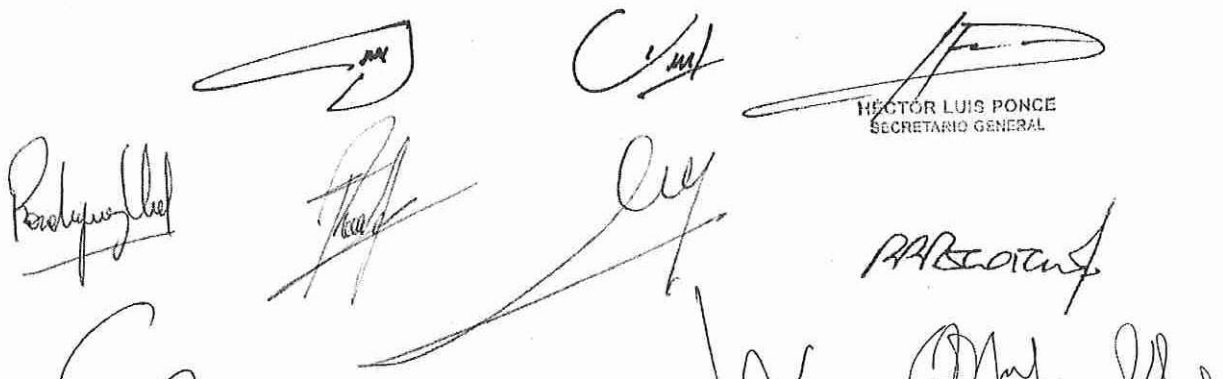
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2021, se reúne **LA COMISION DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL** prevista en el ART. 74, C.C.T.2/88, que rige para la actividad de la Industria Lechera de todo el país, la integran por el Sector Sindical: Héctor Luis PONCE, Ricardo PECOTCHE, Pedro Miguel FERNÁNDEZ, Oscar Desiderio RODRÍGUEZ, Domingo Héctor POSSETTO, cuya integración se encuentra debidamente respaldada y acreditada en el presente expediente, lo hacen con la intervención del Lic. Gerente de Gremiales Juan RODRIGUEZ, patrocinados por el Dr. Alberto R. CORONEL; la representación empresaria la integran: Dr Ignacio FUNES de RIOJA e Ignacio CAPURRO, por el Centro de la Industria Lechera y el Sr. Pablo VILLANO y la Dra Gabriela MORENO, por la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas, Sector que también ha acreditado su carácter de parte signante y la integración de la Comisión.

Las partes manifiestan que como consecuencia del aceleramiento que ha sufrido el incremento del Índice de Precios al Consumidor, por sobre las expectativas tenidas en consideración por las partes, al momento de la firma del acuerdo suscripto el día 15 de Abril de 2021, presentado ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulación del Trabajo, debidamente ratificado y homologado mediante resolución Nro. 2021 – 699 han resuelto modificar el acuerdo arribado en los siguientes términos:

PRIMERO: El acuerdo suscripto el 15 de Abril de 2021 ya homologado, seguirá vigente, en todo cuanto no sea modificado por el presente.

SEGUNDO: Las partes resuelven que las pautas salariales acordadas para los meses de Agosto y Octubre de 2021, serán anticipadas de la siguiente forma: 1) La pauta salarial acordada para el mes de Agosto de 2021, será anticipada al mes de Julio de 2021; 2) La pauta salarial acordada para el mes de Octubre de 2021, será anticipada para el mes de Setiembre de 2021.

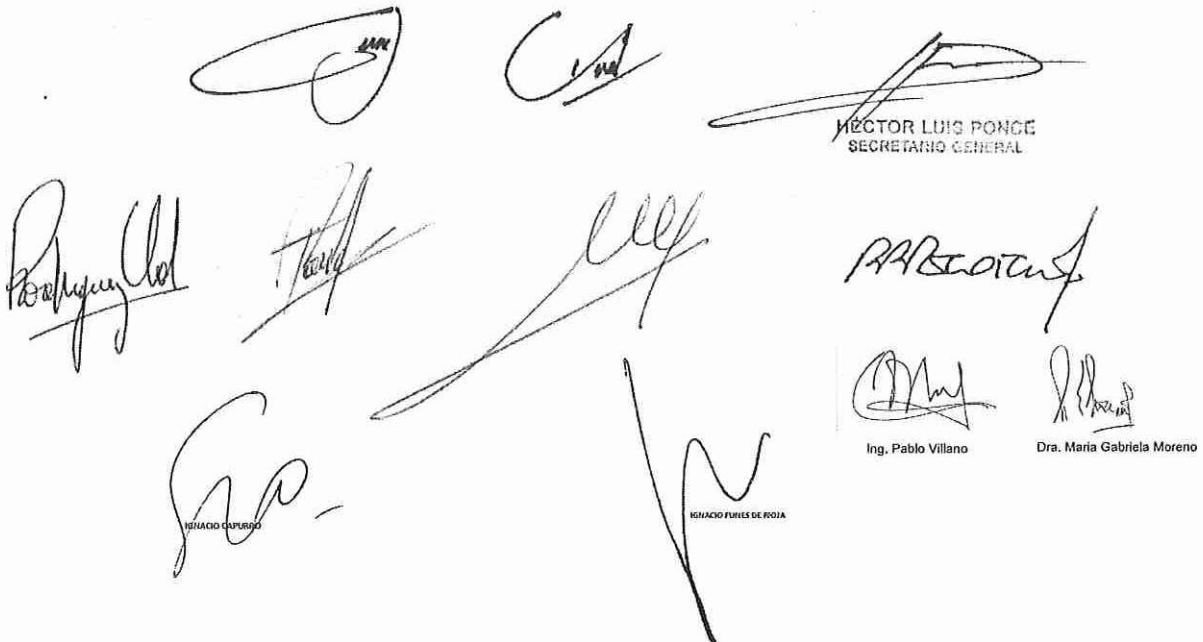
TERCERO: La grilla que se adjunta y forma parte del presente da cuenta y refleja la totalidad del acuerdo incluyendo las modificaciones introducidas por el presente.


HÉCTOR LUIS PONCE
SECRETARIO GENERAL
RE-2021-65044757-APN-DGD#MT
Ing. Pablo Villano
Dra. María Gabriela Moreno

CUARTO: Al solo efecto de no dejar dudas al respecto, las partes ratifican expresamente el compromiso asumido en el **punto 4** del acuerdo que se modifica.

QUINTO: El valor del litro de leche a los efectos de la aplicación del artículo 38 de la CCT 2/88, se modifica, determinándose a partir del mes de Julio de 2021, en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85,00).

Se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación por las partes que suscriben al pie, las que se comprometen a presentar, digitalizar y ratificar el contenido del presente, solicitando la homologación a la autoridad de aplicación.



Director LUIS PONCE
SECRETARIO GENERAL

Ing. Pablo Villano

Dra. Maria Gabriela Moreno

IGNACIO CAPURON

IGNACIO FURLES DE ROJA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1247-22 Acu 2259-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.